



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N°202410023 del 09 de febrero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **AMPLIACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **CRUZ CUMPA LIZBETH KATERIN**, propietaria del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA LUZ PHARMA**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22º señala que *"Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud"*;

Que, con fecha 09 de febrero del 2024, mediante el expediente N°202410023, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA LUZ PHARMA** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0043054 propiedad de **CRUZ CUMPA LIZBETH KATERIN**, con RUC N° 10483327337, ubicada en Av. Mar del Norte Este N°104 Mz. U, Lote 9 Urb. Pue. Joven Enrique Montenegro, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima y presentando como Director Técnico la **QF. VASQUEZ BERECHÉ DEISY PAOLA** con número C.Q.F.P. N°27559 con horario de labor y atención al público de **lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas**, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME N°0642-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 13 de febrero de 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 14 de febrero de 2024.



Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA LUZ PHARMA**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N° 202410023, para realizar una inspección de solicitud de Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas, siendo atendidos por la director técnico **QF. Vasquez Bereche Deisy Paola**, con quien se realizó la inspección; constatándose que las áreas del establecimiento se encuentran acordes al croquis presentado en el expediente. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su solicitud de Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas. Se lee y deja copia del acta de inspección y carta de presentación a la director técnico; tal y como consta en el Acta de Inspección N° **103-I-2024** del 14 de febrero de 2024 y en el Informe N° 419-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE ÁREAS** de todas las áreas de acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 554-2022-S.A, de fecha 26 de julio del 2022; del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA LUZ PHARMA** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0043054 propiedad de **CRUZ CUMPA LIZBETH KATERIN**, con **RUC N° 10483327337**, ubicada en Av. Mar del Norte Este N°104 Mz. U, Lote 9 Urb. Pue. Joven Enrique Montenegro, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; por lo expuesto en la parte considerativa.



Art. 2°.-Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

EQQ/DMDS/asp
C.c DMID

PERÚ Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS